



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019, al particular 18 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE JEREZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE JEREZ el siguiente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas formativas por alumnos de dicho centro, y considerando las mismas de interés tanto para nuestra ciudad como para los alumnos/as, se eleva el citado Convenio a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de un Informe jurídico favorable de fecha 15 de marzo y de una memoria justificativa de fecha 18 de marzo, firmado por la Jefa de Departamento de Gestión de Personal de donde depende la unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas que avala la necesidad del convenio.

Como se desprende de dicho Convenio, la relación que se establece entre el Ayuntamiento de Jerez y el estudiante que realiza las prácticas en sus dependencias **no tiene naturaleza laboral**, ni de ella se derivará obligación alguna de carácter laboral.

Por otro lado el Ayuntamiento de Jerez **NO realizará aportación económica alguna en concepto de retribución, ni por cualquier otro concepto**, por las prácticas formativas que realicen los alumnos del Centro en el marco del citado convenio, por lo tanto Ayuntamiento de Jerez solo acogerá alumnos en Prácticas para los que no existe obligación de abonar cantidad alguna por las prácticas.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.I.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello **SE PROPONE**

**PRIMERO.-** Aprobar el contenido del Convenio de Cooperación Educativa entre la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE JEREZ** y el **AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA** y el **AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA** para la realización de prácticas formativas, para que alumnos de dicho centro puedan realizar sus prácticas académicas en este Ayuntamiento de Jerez, y cuyo tenor literal es el siguiente:

	Código Cifrado de Verificación: 401119C0G322VQ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	25/03/2019
 401119C0G322VQ5			

## EXPONEN

UNO- Que La ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE JEREZ tiene como objetivo primordial conseguir la plena integración de las personas con diversidad funcional, potenciar su autonomía personal, mejorar su calidad de vida y permitir el disfrute en igualdad de condiciones de sus derechos y libertades.

DOS- Que entre los fines de La ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE JEREZ se encuentra el ayudar a las personas con diversidad funcional a salir de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, fomentando la igualdad de oportunidades y el desarrollo de sus habilidades personales, laborales y sociales. Para ello, integramos estrategias enfocadas y orientadas a la mejora de la empleabilidad de este colectivo mediante actuaciones y programas formativos destinados a mejorar las posibilidades de empleo de las personas con más dificultades, ayudándoles a situarse en mejores condiciones en el acceso al mercado laboral y dotándolas de los recursos necesarios para su integración social.

TRES- Que La ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE JEREZ cuenta con personal cualificado con experiencia contrastada en programas de inserción laboral para jóvenes con diversidad funcional que desarrolla un conjunto de programas para cada año.

Existiendo plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y para concretar las obligaciones y actuaciones de las partes, se acuerda suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes:

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objetivo facilitar la colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE JEREZ, para posibilitar las prácticas de los miembros de La ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE JEREZ.

SEGUNDA.- La relación tendrá carácter estrictamente formativo, no existiendo ninguna vinculación contractual de tipo mercantil, civil o laboral más allá de lo especificado en el propio texto acordado.

TERCERA.- En relación con el presente Acuerdo el Ayuntamiento de Jerez NO realizará aportación económica alguna, ni por cualquier otro concepto, por las prácticas formativas que realicen los alumnos de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE JEREZ en el marco del citado convenio, por lo tanto Ayuntamiento de Jerez solo acogerá alumnos en Prácticas para los que no existe obligación de abonar cantidad alguna por las prácticas.

CUARTA.- La organización, coordinación, seguimiento y evaluación de las prácticas se realizará por parte de La ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE JEREZ siendo la supervisión, así como también la participación en el seguimiento y evaluación de los participantes, funciones del Ayuntamiento de Jerez.

QUINTA.- Por otra, el Ayuntamiento designará a propuesta un trabajador que actuará como Tutor de la Formación Práctica (Tutor Laboral), y que coordinará con el Tutor de La ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE JEREZ el control y la supervisión del normal desarrollo de ésta. Corresponde a este último, en coordinación con el Tutor Laboral designado por la empresa, la elaboración del programa y tareas que habrán de desarrollar los alumnos, así como su seguimiento y evaluación.

SEXTA.- Esta colaboración entre Ayuntamiento de Jerez y la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE JEREZ tendrá el carácter de prestación voluntaria, dependerá de la disponibilidad de las Áreas en la acogida del alumnos/as en prácticas y no devengará ningún gasto al Ayuntamiento de Jerez.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento, en relación con las prácticas, asume las siguientes obligaciones:

7.1 El Tutor Laboral podrá recibir la colaboración del Tutor Responsable Externo si lo estima conveniente y de manera puntual en el caso de que surgiera algún problema puntual que convenga abordar.

7.2 No cubrir con los alumnos/as en prácticas ningún puesto de trabajo en la empresa.

7.3 No tener con los alumnos/as en prácticas ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria, además de la establecida en el presente Convenio, ni siquiera en concepto de formación para el

	Código Cifrado de Verificación: 401119C0G322VQ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	25/03/2019
 401119C0G322VQ5			

trabajo.

OCTAVA.- *El/la alumno/a no percibirá retribución alguna por su colaboración práctica en el funcionamiento de los departamentos del Ayuntamiento.*

NOVENA.- *El participante irá provisto de una póliza de seguros suscrita por ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE JEREZ que cubra todo el período de prácticas, frente accidentes laborales, asistencia sanitaria y responsabilidad civil a terceros, todo ello de conformidad con la normativa que resultare de aplicación. En ningún caso el seguro será responsabilidad del Ayuntamiento donde se realicen las prácticas.*

DÉCIMA.- *Los períodos de prácticas tendrá la duración indicada en cada Anexo para cada participante, a partir de la fecha de comienzo también señalada en el mismo y según el calendario que se establezca entre La ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE JEREZ y el Ayuntamiento de Jerez.*

DÉCIMA-PRIMERA.- *La duración del convenio será de cuatro años, prorrogable en cualquier momento antes de la finalización del mismo por un periodo de hasta cuatro años adicionales.*

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede ambas partes firman el presente convenio y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados para que conste, y a efectos oportunos se firma el presente documento en la fecha y lugar.*

**SEGUNDO.-** Facultar a la Primera Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma del mismo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico así como la Memoria Justificativa emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 401119C0G322VQ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	25/03/2019
 401119C0G322VQ5			